

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8361/98.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SEO-4868=F-98, caratulado:  
"FERNANDEZ CARLOS EMILIO, SOLICITA TERRENO": Y,

**CONSIDERANDO:**

Que por nota obrante a fs. 1, el señor  
CARLOS EMILIO FERNANDEZ, solicita la compra del Lote X,  
excedente de la Manzana b de la Quinta 43, que se encuentra  
ubicado al Este del Lote 32 de su propiedad.-

Que el citado excedente surge del Plano de  
Mensura Particular del Lote 32 de la Manzana b, de la  
Quinta 43, confeccionado por el Ingeniero Civil Nelson R.  
Damiani, registrado con fecha 07-02-96 ante la Dirección  
Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6598/95.-

Que se adjunta a fs. 9/13 fotocopia simple  
de la Escritura Pública N° 450-F° 1001, de fecha 27-06-84,  
donde consta que CARLOS EMILIO FERNANDEZ y ANA MARIA  
JIMENEZ, son propietarios del lote lindero al excedente,  
fundamentando que al momento de construir su vivienda, ya  
se había determinado ésta situación, dado que las viviendas  
colindantes estaban construídas, como así también las  
paredes medianeras, no siendo reclamado por ningún vecino.-

Que encontrándose registrado el excedente  
por el plano citado, y atento a que por Ordenanza N° 3294-  
Capítulo IX-Artículo 35º) y 36º), nada obsta en otorgar en  
venta al propietario colindante, siendo menester para ello,  
dictar la norma legal que permita inscribir el dominio ante  
el Registro de la Propiedad Inmueble, y su posterior  
adjudicación.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en  
su Despacho N° 212/98, dictamina aprobar el proyecto de  
Ordenanza que luce a fojas 14, siendo aprobado unanimidad  
en la Sesión Ordinaria N° 37/98, celebrada por el Cuerpo el  
13 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el  
Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a inscribir en  
-----el Dominio Privado Municipal, el Excedente  
resultante de la Mensura Particular del Lote 32 de la  
Manzana b, de la Quinta 43, confeccionado por el Ingeniero  
Civil Nelson R. Damiani, registrado con fecha 07-02-96 ante  
la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N°  
2756-59/95, y se designa como: EXCEDENTE LOTE X-MANZANA b  
de la quinta 43, nomenclatura catastral 09-20-067-7554-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

0000, cuyas medidas son: al Norte desde el Punto 1-B 1,30m., al Este Punto B-C 2,00m., al Sur Punto C-2 1,30m., y al Oeste Punto 2-1 20,00m., lindando al Norte con lotes frente Sur de la Manzana B, al este con el lote 31 de su misma Manzana, al Sur con calle Gobernador Elordi en medio con la Manzana a, y al Oeste con el Lote 32 de la Manzana b, encerrando una superficie total de 26,00m2.-

**ARTICULO 2º):** INSCRIPTO que fuere, autorizase al Organo -----Ejecutivo a otorgar en venta el excedente descripto en el Artículo 1º), a favor de CARLOS EMILIO FERNANDEZ, con D.N.I. N°4.681.346 y ANA MARIA JIMENEZ, con L.C. N° 4.479.715.-

**ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta, el valor -----que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080/84, precio que los Compradores abonarán en la forma acordada en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la -----Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelando el precio en su totalidad, quedando a cargo de los Compradores, los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

**ARTICULO 5º) :** OTORGASE un plazo de ciento ochenta (180) -----días, a partir de la cancelación del precio de venta, para que los Compradores realicen la mensura de englobamiento del lote en cuestión.-

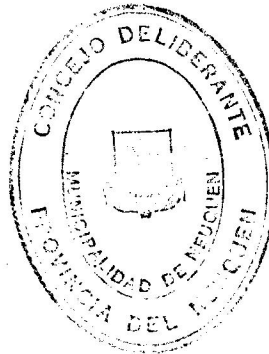
**ARTICULO 6º) :** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N°SEO-4868-F-98) .-

ES COPIA

FDO: REINA  
GAITAN

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. R. M. MICHÓ GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8361 /19 98  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte. No SEO, 4868.F-98